



Municipalidad Provincial de Huancabamba

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0046- 2019 - MPH.

Huancabamba, 31 de enero del 2019

VISTO:

La Carta N° 074-2019-MPH-GIUR/OCCV/J, de fecha 23 de enero 2019, suscrito por el Ing. el Ing. JUSTINO BERMEO TORRES - Jefe de la Oficina de Catastro y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, a través de la cual solicita se emita Resolución de Alcaldía que acredita al nuevo personal para el Registro Nacional de Sanciones (RNS) del MTC.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", lo cual es concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

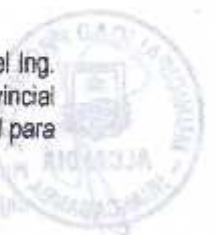
Que, según el artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 0298-2018-MPH/ALC de fecha 26 de Setiembre del año 2018, se designó como Responsables del Registro del Acceso al Registro Nacional de Sanciones por parte de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, a los Señores Ing. JUSTINO BERMEO TORRES (PERFIL RNS-A), JUAN MANUEL VELASCO ARÍZAGA (PERFIL RNS-A), GLORIA AMPARO OCAÑA FACUNDO (PERFIL RNS-B) y MIGUEL ÁNGEL GUERRERO GUERRERO (PERFIL RNS-C);

Que, con Carta N° 001-2019-MPH- GAOF, de fecha 10 de enero 2019, la Servidora Municipal la Sra. Gloria Amparo Ocaña Facundo, hace conocer el término de manejo del Registro Nacional de Sanciones, por cuanto a través del Memorando N° 011-2019-MPH-GA, le han asignado funciones como Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico; disposición que debe ser comunicado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el bloqueo como usuaria activa de RNS;

Que, asimismo; con Carta N° 001-2019-MH-MAGG, de fecha 22 de enero 2019, el Servidor Municipal MIGUEL ÁNGEL GUERRERO GUERRERO, hace conocer el término de manejo del Registro Nacional de Sanciones, por cuanto a través del Memorando N° 129-2019-MPH-GA, le han asignado funciones como Encargado del Área Técnica Municipal - ATM; lo cual debe ser comunicado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el bloqueo como usuario activo del sistema correspondiente;

Que, con CARTA N° 074-2019-MPH-GIUR/OCCV/J, de fecha 3 de enero del 2019, el Ing. JUSTINO BERMEO TORRES - Jefe de la Oficina de Catastro y Circulación Vial, comunica que, mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, de fecha 08 de febrero del 2018, se aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15, sobre los "Lineamientos y Procedimientos para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones";

Que, debido a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2018-MTC/15, que ha sido debidamente implementada, se requiere de la actualización de la información de los usuarios que tendrán acceso como operadores del Sistema del Registro Nacional de Sanciones, lo cual se tiene que realizar ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones,



debido al término del manejo del referido sistema por los dos servidores municipales que han sido rotados a otras Oficinas de esta Municipalidad Provincial;

Que, es preciso mencionar que la Directiva antes citada contempla tres niveles del Registro Nacional de Sanciones RNS, como se detalla:

1. Usuario de aprobación.
 2. Usuario Operativo, conformado por:
 - a) Jefe Operativo
 - b) Asistente Operativo y
 - c) Auxiliar Operativo.
- Usuario de Lectura.

Que, para la operatividad del Registro Nacional de Sanciones de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, se requiere de los dos primeros niveles, proponiendo para el manejo de dicho sistema a las siguientes personas que laboran en la Oficina de Catastro y Circulación Vial:

- Usuario de Aprobación : Ing. **JUSTINO BERMEO TORRES** (Jefe de Aprobación) que continúa en La misma operación.
- Usuarios Operativos :
 1. **JUAN MANUEL VELASCO ARÍZAGA** (Jefe Operativo), quien continúa en la misma operación.
 2. **NIVIA SOLEDAD IBAÑEZ FACUNDO** (Asistente Operativo), identificada con DNI. N° 03208916, para quien se requiere que el MTC, le asigne la clave de acceso.
 3. **JAVIER ADALBERTO PINTADO VENTURA**, identificado con DNI. N° 44421444, (Auxiliar Operativo), para quien se solicita al MTC, le asigne la clave de acceso.

Que, en razón de lo expuesto, se solicita se deje sin efecto la **Resolución de Alcaldía N° 0298-2018-MPH/ALC**, de fecha 26 de Setiembre del 2018 en todos sus extremos y se emita una nueva Resolución designando a los usuarios que manejarán el Registro Nacional de Sanciones de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Que, el Art. 322° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, establece: "El registro de las Infracciones y Sanciones al Tránsito Terrestre en el Registro Nacional de Sanciones, estará a cargo de la Municipalidad Provincial, SUTRAN o la Policía Nacional del Perú, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que consolida la información y la pone a disposición de las autoridades competentes, puntualizando que la Información se debe ingresar en forma diaria y permanente, (...)";

Estando al documento del visto a las consideraciones expuestas y, en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0298-2018-MPH/ALC de fecha 26 de setiembre del 2018 en todos sus extremos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACREDITAR como Responsables del Registro del Acceso al Registro Nacional de Sanciones del MTC, por parte de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, a los Señores:



- ✓ Ing. JUSTINO BERMEO TORRES (PERFIL RNS – A);
- ✓ JUAN MANUEL VELASCO ARÍZAGA, (PERFIL RNS – A),
- ✓ NIVIA SOLEDAD IBAÑEZ FACUNDO (PERFIL RNS – B), y
- ✓ JAVIER ADALBERTO PINTADO VENTURA (PERFIL RNS – C).

ARTÍCULO TERCERO.- Los servidores municipales a que contrae el artículo que antecede tendrán la responsabilidad de ingresar en forma diaria y permanente, la información referida a las sanciones por infracciones al Tránsito Terrestre, en concordancia a lo establecido en el Art. 322° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC,

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Transporte Terrestre, para que se asigne su usuario y clave de acceso a los Servidores que se han descrito; y disponer su publicación en el Portal de Transparencia de la entidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Israel Huayama Neira
ALCALDE

- C.C.
- ✓ GOM.
- ✓ GAJ.
- ✓ GILR.
- ✓ OCCV.
- ✓ Of. Informática.
- ✓ Archivo (2)

IBN/lcc.